Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

de Guerra en razon de su separacion y asimismo en
razon de pretender cobrar su Mag.d desta Ciud.d dife-
rentes de vittos que se le deven en razon de averle
hecho remision por la zedula que se despacho
para su alivio por causa del terremoto que
padecio y para la defensa de todo ello y pre-
nera la m.de de todos los pleitos y causas que esta
Ciud.d tiene movidos o por mover otorgue poder
a Don Matthias Bauptista de Guzman a Monte de negocios
en la Ciud.d de m.d Corte de su Mag.d para todo ello =
Se pase como nos el Conzejo Justicia y re-
gim.to de la muy noble y muy leal Ciud.d
de Lorca estando juntos en las casas de Mayor
tam.to como lo avemos de uso y costumbre de
nos juntar para tratar y conferir las cosas
tocantes al servicio de su Mag.d y uno y utilidad
de los vs.os desta Ciud.d conviene a saver el Lic.do
Don Joseph Ant.o de Castilla abogado de
los R.s Cons.s Correg.or y Just.a mayor desta dha
Ciud.d por su Mag.d Don Juan Lionez Matheos
Don Ju.o de Guebara ponze de leon Don An-
tonio Perez de Mesa ponze de leon Don Gines
Perez Ladron de Guebara Don Gaspar de Pa-
reza Enrriquez Don Alf.o Marsilla de Se-
ruel Don Juan Perez Menjeron Don
Juan Gonzalez de Sevilla Don Juan Ber-
tera Xerez y Quiñones Regidores desta Ciud.d
por si y en m.e de los demas que de presente

Poder

Sacado de la de su otorgam.to en papel del tercero de este
Jobines